



IES GUADALPEÑA

**PLAN DE ACTIVIDADES
COMPLEMENTARIAS Y
EXTRAESCOLARES 2024/2025**

ÍNDICE

1.- INTRODUCCIÓN

2.- OBJETIVOS

3.- CRITERIOS QUE REGULAN EL DISEÑO Y LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

4.- ACTUACIONES QUE DEBERÁ REALIZAR EL PROFESORADO ORGANIZADOR DE LAS ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES

5.- FINANCIACIÓN

6.- EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y COMPLEMENTARIAS.

7.- CELEBRACIÓN DE LOS ACTOS DE GRADUACIÓN (4º DE LA ESO, 2º FPB y 2º FPGM) Y (2º DE BACHILLERATO, 2º FPGS)

8.- ACTIVIDADES POR DEPARTAMENTOS (en documento independiente)

1.- INTRODUCCIÓN

Tal como se recoge en la ORDEN de 14 de julio de 1998, por la que se regulan las actividades complementarias y extraescolares... "Una educación de calidad para todos los ciudadanos es aquella que responde a las nuevas demandas sociales de modo eficaz y proporciona no sólo un incremento en su calidad de vida, sino también igualdad, justicia y oportunidades para todos. En este contexto es en el que se ha ido reconociendo la contribución de las actividades complementarias y extraescolares para lograr una formación plena de los alumnos y las alumnas".

En nuestro Proyecto Educativo se especifica, como primera línea general de actuación pedagógica el fomento de la formación integral del alumnado en todas las dimensiones de su personalidad: intelectual, física, afectiva, social, ética y estética, según sus capacidades e intereses...". Entendemos que el Plan de Actividades Complementarias y Extraescolares puede y debe contribuir a implementar esa línea de actuación pedagógica: lograr que nuestro alumnado alcance una educación integral.

2.- OBJETIVOS

OBJETIVOS GENERALES

Con el Plan de Actividades Complementarias y Extraescolares que presentamos pretendemos el logro de los siguientes objetivos:

- Favorecer una Educación Integral de los alumnos/as a través de una oferta variada amplia y multidisciplinar de actividades artísticas, culturales, deportivas y sociales.
- Favorecer el logro de las competencias básicas
- Promover y asegurar cauces de participación activa donde intervengan alumnos, profesores, padres y personal docente.
- Establecer y garantizar los derechos de igualdad de oportunidades en la participación del alumnado sin distinción de sexo, edad, capacidad, condiciones culturales y económicas, creencias religiosas o políticas.
- Educar a través de la tolerancia, la paz, la convivencia y la responsabilidad individual y colectiva.
- Procurar que nuestro alumnado salga de su entorno inmediato y descubra el placer de conocer otras gentes, otros espacios, otras culturas y lenguas.
- Fomentar la capacidad de escuchar otras ideas y opiniones, de cuestionarnos y poder cambiar nuestra propia perspectiva, de buscar otros puntos de vista, de innovar, de ser flexibles y capaces de adaptarnos a nuevos entornos.
- Desarrollar habilidades y destrezas de tipo físico deportivo, artístico-cultural, intelectual, sociales y de ocio que permitan una vida plena y saludable.
- Motivar a nuestro alumnado hacia el aprendizaje e impulsar la concepción del instituto, además de como un lugar de formación, como una institución que fomenta el encuentro y el desarrollo de la personalidad a través del intercambio de experiencias en contextos, situaciones y actividades diversos.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Hacer una propuesta anual de actividades, ajustada a los objetivos generales expuestos, basada en los intereses, sensibilidades y preferencias de los diferentes colectivos de la comunidad educativa.
 1. Actividades extraescolares de larga duración
 - Nos referimos a las actividades que son básicas para la formación de nuestro alumnado, pero no deben responder a cuestiones curriculares específicamente. Se realizan, por tanto, fuera del horario lectivo, son optativas y no tienen por qué ser gratuitas. Las consideramos de larga duración porque, año tras año, se vienen realizando por los mismos grupos y, casi siempre, suponen dormir fuera del Centro.
 2. Actividades extraescolares
 - Nos referimos a las actividades que son básicas para la formación de nuestro alumnado, pero no deben responder a cuestiones curriculares específicamente. Se realizan, por tanto, fuera del horario lectivo, son optativas y no tienen por qué ser gratuitas. Son actividades que no suponen dormir fuera del Centro, se realizan en una sola jornada. Estas actividades no son evaluables y son voluntarias.
 3. Actividades complementarias

Nos referimos a las actividades que por cuestiones de recursos en ocasiones no pueden hacerse en el aula y “trasladamos” nuestra aula a otro lugar o buscamos un aula “alternativa”. Son un complemento al currículo, de ahí su nombre. Se desarrollan durante el horario escolar. Si son gratuitas se considerarán complementarias, si cuestan dinero se considerarán extraescolares.
- Respetar y mantener en este DACE las aportaciones hechas por madres, padres, alumnado y profesorado.
- Realizar una evaluación del Plan en un doble sentido:
 1. Del propio Plan de Actividades Complementarias y Extraescolares: del logro de objetivos y del cumplimiento e idoneidad los criterios utilizados en su implementación.
 2. De cada una de las actividades realizadas a lo largo del Curso.

3.- CRITERIOS QUE REGULAN EL DISEÑO Y LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

Si bien la normativa vigente (fundamentalmente: la ORDEN de 14-7-1998 que regula las actividades complementarias y extraescolares y los servicios prestados por los Centros Docentes Públicos no universitarios en Andalucía ,BOJA 1-8-1998, así como las INSTRUCCIONES de 18-12-1998, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, sobre la organización y desarrollo de las actividades complementarias y extraescolares), define, ordena y marca la legalidad de las actuaciones que nuestro Centro plasma en el Plan de Actividades Complementarias y Extraescolares, presentamos los siguientes criterios que guiarán la puesta en práctica de este.

3.1.- Propuesta y diseño de las actividades extraescolares y complementarias.

a) La propuesta y diseño de actividades extraescolares y complementarias para cada curso escolar deben ser realizadas por los Departamentos Didácticos (Salvo en el caso que se precisa en el apartado b de este punto). Cada actividad propuesta deberá contar con una persona responsable encargada de su organización y de la coordinación con la Jefatura del DACE (Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares)

b) Cualquier profesora o profesor puede proponer y ejecutar cualquier actividad complementaria con un grupo siempre que solo ocupe la hora en la que tiene clase con él.

c) Desde el sector de madres y padres se podrán hacer llegar a la Dirección del Centro proyectos para realizar actividades extraescolares. Tras ser valorada por la ETCP, si se considera viable su realización, se deberá encontrar un responsable entre el profesorado para poder ser realizada si ocupan parte del horario lectivo.

d) El alumnado podrá hacer propuestas de actividades extraescolares a través de su tutor. Se dedicará alguna sesión de tutoría para poder escuchar sus demandas.

3.2.- En relación a cuándo se proponen las actividades extraescolares y complementarias

a) Actividades Extraescolares de larga duración.

Se propondrán a principio de curso, teniendo como plazo máximo **el día 18 de octubre**, (después de esta fecha no será posible realizar actividades extraescolares diferentes a las que se han propuesto).

La propuesta se hará tomando como base lo realizado el curso anterior.

b) Actividades extraescolares

Se propondrán al inicio de curso, teniendo como plazo máximo el **día 18 de octubre**, (después de esta fecha no será posible realizar actividades extraescolares diferentes a las que se han propuesto).

La propuesta se hará tomando como base lo realizado el curso anterior.

c) Actividades complementarias

Podrán ser propuestas en cualquier momento por el profesorado que las lleva a cabo siempre que se desarrollen en su aula y en su hora de clase. Si se van a desarrollar fuera del instituto y van a ocupar más tiempo de su hora o incluso toda la jornada escolar, se propondrán al inicio de curso, teniendo como plazo máximo el **día 18 de octubre**.

3.3. En relación con las horas que, en cada curso, se dedican a la realización de actividades extraescolares y complementarias

Las características de los distintos cursos y niveles educativos existentes en nuestro Centro nos obligan a hacer una propuesta diferenciada.

La siguiente tabla indica el porcentaje de horas que se dedican en cada asignatura a la realización de actividades complementarias y extraescolares sobre el total de horas de clase que tiene cada asignatura a lo largo del año.

Curso	Porcentaje de horas que se dedican en cada asignatura a la realización de actividades complementarias y extraescolares sobre el total de horas de clase que tiene cada asignatura a lo largo del año
ESO	15% como máximo
1º BCTO	10% como máximo.
2º BCTO	5% como máximo
FP	Sin limitación

NOTA: los alumnos de 2º de bachillerato no podrán realizar actividades extraescolares durante el mes de mayo.

En los porcentajes señalados no se computan aquellas actividades complementarias que se proponen para todo el Centro; como son:

- Semana de la música.
- Desayuno navideño
- Desayuno andaluz.
- Actividades de igualdad: 25 de noviembre...
- Día de la mujer: 8 de marzo
- Feria del libro.
- Partido fútbol-baloncesto último día de clase en 1er, 2º y 3er trimestre.

- Jornadas de orientación vocacional diseñadas para Bachillerato (feria de ciclos, jornadas organizadas por la universidad...)

3.4. En relación con el porcentaje mínimo de participación del alumnado necesario para que se realice una actividad y se avance temario.

a) En los cursos de 1º a 4º de la ESO y Bachillerato

Las actividades extraescolares se realizarán siempre que participe el 50% del alumnado al que va dirigido (ya sea el 50% de la clase como el 50% del nivel al que va dirigido, como sea más favorable para el alumnado) salvo en los intercambios de idiomas que por sus características específicas (salir a un país extranjero, elevada cuantía económica, posibilidad de alojar a estudiantes extranjeros en el domicilio familiar...etc.) serían irrealizables de mantenerse ese criterio.

En este porcentaje solo se computarán aquellos alumnos que estén en condiciones reales de participar; es decir, a la hora de hacer los cálculos, no se considerará el alumnado que está sometido a alguna medida disciplinaria que le impida participar en la actividad ni el alumnado absentista...etc.

No se avanza temario nunca.

b) En Formación Profesional

No hay limitación.

No se avanza temario si participa más del 50% del alumnado al que va dirigida la actividad.

3.5. En relación con la decisión final sobre si un grupo realiza o no una actividad extraescolar o complementaria

En aquellos casos en los que se produzcan determinadas circunstancias que podrían considerarse excepcionales, que supongan un incumplimiento de los criterios que regulan el diseño y la realización de las actividades complementarias y extraescolares fijados en este apartado, la decisión final sobre la realización o no de la actividad recaerá en la organizadora u organizador de la actividad consensuada el vicedirector y la jefa del DACE.

Las circunstancias excepcionales a las que nos referimos acontecen curso tras curso y son:

- ¿Qué hacer si hemos organizado la excursión porque contamos con el porcentaje de alumnado requerido y, finalmente, hay alumnos que por diversas causas dejan de venir (enfermedad, situaciones familiares especiales, viajes...) y ya no alcanzamos el porcentaje exigido que permite la realización de la actividad?
- ¿Se permite hacer una actividad que no estaba contemplada en la planificación general de extraescolares pero que se muestra muy interesante para nuestro alumnado?

- Si una actividad ha sido planificada en principio para todo un nivel y algún grupo no muestra interés en realizarla, ¿puede ser eliminado de los cálculos de porcentaje para facilitar que el resto de grupos hagan la actividad?

3.6. En relación con los profesores que acompañan al grupo en la realización de la actividad

El profesorado acompañante será elegido por la persona que organiza la actividad.

En primer lugar, entre el profesorado que forma el equipo educativo del grupo que participa en ella. En caso de no haber profesorado disponible perteneciente al equipo educativo, el responsable de la actividad elegirá el profesorado acompañante de entre los miembros de su departamento y, si tampoco hay profesorado disponible, elegirá al profesorado que considere más idóneo del claustro.

El número de acompañantes será de **un profesor/a por cada 20 alumnos/as**, con un mínimo de dos profesores/as. En caso de que participe alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE) podrá acompañar al grupo un profesor más siempre teniendo en cuenta las características de la actividad. La decisión de que acompañe a la actividad un profesor más será consensuada con el organizador de la actividad, el vicedirector y la jefa del DACE. Si finalmente se decide que vaya un profesor más, será, preferentemente, el profesorado especialista.

En el caso de **salidas con pernoctación** el número de profesores acompañantes se ajustará a lo siguiente.

- 1-30 alumnos/as: 2 profesores/as
- 31-50 alumnos/as: 3 profesores/as
- 51-70 alumnos/as: 4 profesores/as.
- 71-90 alumnos/as: 5 profesores/as.
- 91-110 alumnos/as: 6 profesores/as. (Y así sucesivamente).

En este caso el profesorado acompañante deberá darle clase, como mínimo, al 50 % del alumnado de su grupo.

En el caso de que no se produzca pernoctación, el número de profesores/as se mantiene por normativa en un profesor/a por cada 20 alumnos/as (salvo en el tramo de 1-20, en el que irán dos profesores).

Se recomienda que el profesorado que acompaña al grupo que realiza la actividad deje actividades planificadas para los grupos a los que no podrá dar clase durante su ausencia.

3.7. En relación con el modo de sustituir al profesorado que participa en la actividad

El alumnado no se agrupa, permanece con su profesor, en su clase y hace las actividades de repaso, refuerzo, ampliación... que cada profesor considere. El profesorado de guardia deberá atender, por tanto, estas ausencias además de las generadas cuando el profesorado falta por otros motivos (enfermedad, permisos...etc.) y que aparecen en Séneca

Si hay profesorado sin alumnos se incorporará al equipo de guardia.

Excepcionalmente, en el caso de que el número de grupos para sustituir supere el número de profesores disponible en la guardia, el equipo directivo podrá tomar las decisiones que considere oportunas para que el alumnado quede atendido. Podrán incluso hacerse agrupamientos.

3.8. En relación con las actividades que debe realizar el alumnado que voluntariamente no participa en la actividad, en los casos en los que no se avanza temario.

El Alumnado realizará actividades correspondientes a las asignaturas que tiene en su horario escolar.

4.- ACTUACIONES QUE DEBERÁ REALIZAR EL PROFESORADO ORGANIZADOR DE LAS ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES.

Con anterioridad a la realización de la actividad.

1. La realización de cualquier actividad extraescolar exige la aprobación previa del Consejo Escolar y del Departamento Didáctico al que pertenece el profesorado que la propone.
2. El profesorado organizador informará a la Jefa de DACE de las **características básicas de la actividad que va a realizar a través de un mensaje de Séneca** indicando:
 - La denominación de la actividad y breve descripción de la misma.
 - Los cursos y/o niveles participantes. Número de alumnado participante.
 - La fecha de realización y duración (horario de salida y llegada y si requiere pernoctación qué días)
 - El profesor responsable y el Departamento al que pertenece. (Teléfono de contacto)
 - El listado de profesores acompañantes.
 - Listado de alumnado en PDF

NOTA: El profesor responsable deberá haber mandado las autorizaciones vía Séneca.

En el caso de que se trate de una actividad complementaria, indicar días y sesiones de realización y espacios necesarios con suficiente antelación para poder organizarla.

3. Una vez aprobada la realización de la actividad, la primera actuación del profesorado organizador será acordar con la Secretaría del Centro el plan económico de la misma. Para el cobro de dietas en la actividad de un día de duración, es necesaria la previa autorización de la Secretaría del centro.
4. La recogida del dinero y de las autorizaciones (mandarlas por Séneca a los padres) será responsabilidad del profesorado organizador.

- Las cuantías depositadas por el alumnado para la realización de las actividades sólo se devolverán al alumnado por causa justificada documentalmente y siempre que no suponga sobrecoste alguno para el resto del alumnado.
- El Centro cuenta con recursos para subvencionar las actividades extraescolares del alumnado de compensatoria, por lo que el profesorado organizador deberá informar a la Jefatura del DACE para hacer los trámites oportunos para el logro de esa ayuda.

Lo antes posible el profesorado organizador deberá realizar las siguientes actuaciones (son necesarias para poder pagar dietas, desplazamientos y organizar las sustituciones del profesorado que participa en la actividad):

1. Entregar a la secretaría del centro la aportación económica del alumnado participante y acuerdo sobre cobro de dietas en actividades de un día de duración.
2. Compartir, con los equipos educativos, el listado de alumnos participantes a través de SÉNECA para que sea posible pasar lista de asistencia el día o días de la realización de la actividad.

Conservar, de los tutores legales del alumnado participante, la autorización (telemática) para la participación del alumnado en las actividades que precisen una salida del centro, aunque se realicen en horario escolar.

2. Con posterioridad a la realización de la actividad el profesorado organizador deberá:

1. Realizar una sencilla evaluación de la actividad, a través de mensaje de Séneca, para que tenga constancia de la misma la Jefa del DACE.

5.- FINANCIACIÓN

1. Financiación de los gastos ocasionados por la realización de estas actividades se hará a través de:

- 1.1. Las aportaciones realizadas por los usuarios y usuarias.

Si la actividad supone una cuantía “considerable” para los padres, se solicitará el dinero a plazos. El tiempo entre un plazo y otro será amplio.

- 1.2. Las cantidades que puedan recibirse a tales efectos de cualquier ente público o privado.
- 1.3. Una partida asignada para este fin procedente del AMPA, que beneficia al alumnado socio.

2. Participación del Centro en la financiación de las actividades.

- 2.1. El Centro no subvenciona ninguna actividad. Únicamente las dietas correspondientes al profesorado acompañante en el caso de actividades de un solo día.
 - 2.2. El coste de las dietas del profesorado acompañante en las actividades de larga duración de más de un día no es asumible por el Centro. Consecuentemente, todos los gastos generados por el profesorado acompañante deberán ser financiados por las empresas contratadas por el Centro para hacer la actividad
 - 2.3. El Centro ayudará, en la medida de sus posibilidades, al alumnado de compensatoria que tengan dificultades económicas para realizar una actividad. En estos casos, los representantes legales mantendrán con la Jefatura de Extraescolares y con la Vicedirección una entrevista en la que se acordará la forma de financiación de la misma.
3. El importe económico de las actividades será entregado por el profesorado responsable en su totalidad a la secretaria del centro.
 4. En el caso de las actividades extraescolares de larga duración el alumnado ingresará directamente a la empresa contratada la cuantía del viaje. En todo caso el profesorado deberá seguir las instrucciones de la secretaría del Centro en todo lo concerniente a la financiación económica de la actividad.
 5. No se devolverá al alumnado que no participe en la actividad, la cantidad entregada a cuenta. Excepcionalmente, y siempre que se presente justificación médica por parte del facultativo, se devolverá la parte que no afecte a la partida global (autobús, alojamiento...).
 6. El centro no podrá realizar rifas o ventas de productos cuyo destino sea la subvención de actividades extraescolares o complementarias. Estas se realizarán a iniciativa del alumnado o sus familias y bajo la responsabilidad de estos.

6.- EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y COMPLEMENTARIAS.

La evaluación del Plan de actividades extraescolares y complementarias se estructura en tres ámbitos:

1. Evaluación del propio Plan de Actividades Complementarias y Extraescolares: del logro de objetivos y del cumplimiento e idoneidad los criterios utilizados en su implementación.
A la finalización del curso la Jefatura del DACE presentará un informe de evaluación que analice estos aspectos y recoja la valoración del Plan hecha por los distintos Departamentos Didácticos
2. Evaluación de cada una de las actividades realizadas a lo largo del Curso.
A la finalización del curso la Jefatura del DACE presentará un informe de evaluación que analice y recoja las valoraciones hechas de cada actividad por el profesorado organizador.

3. Realización de un estudio entre el sector madres/padres y alumnado que permita conocer su opinión y preferencias en relación con el Plan de Actividades Complementarias y Extraescolares del Centro.

La integración los tres ámbitos que constituyen esta evaluación será la base para realizar el Plan de Actividades Complementarias y Extraescolares del próximo curso.

7.- CELEBRACIÓN DE LOS ACTOS DE GRADUACIÓN (4º DE LA ESO, 2º FPB y 2º FPGM) Y (2º DE BACHILLERATO, 2º FPGS)

La organización de los actos de graduación recaerá en la jefa de actividades extraescolares y el señor vicedirector siempre contando con la ayuda de los tutores de cada curso.